

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Ordinario de Pertenencia seguido por ARACELIS PATRICIA BUSTAMANTE GONZALEZ en contra de MOISES RODRIGUEZ ESTRADA y PERSONAS INDETERMINADAS.

Rad.- 47-001-31-03-002-2014-00142-00

Una vez revisado el paginario, y atendiendo lo señalado en el informe secretarial que antecede, se evidencia que esta agencia judicial mediante auto de data 15 de noviembre de 2019 requirió a la Agencia Nacional de Tierras a fin que hiciera valer sus derechos en este asunto y que con su comparecencia se lograra verificar la naturaleza jurídica del predio, ordenándose su comunicación por secretaria, gestión que se materializó mediante oficio N° 003 del 13 de enero de 2020 y que según constancia que reposa al pie del mismo fue recibido el 10 de febrero de la misma anualidad.

Sin embargo, se itera que, atendiendo la importancia de las manifestaciones que pueda hacer la entidad citada y su injerencia en la decisión final se debe realizar un nuevo llamado, teniendo en cuenta que del documento que reposa a folio 471 del cuaderno principal no se puede establecer la identidad de quien lo recibió, así como tampoco en que calidad lo hizo, sumado a ello, dicha entidad posee una cuenta de correo oficial a la cual no se le envió la comunicación.

De esta manera y en aras de darle agilidad al proceso, se ordenará que a través de secretaria se requiera a la Agencia Nacional de Tierras para que, de considerarlo, haga parte del trámite e informe lo que le conste sobre la naturaleza del predio, gestión que deberá realizarse a través de las cuentas de correo oficiales de la entidad, misma que contara con el termino de cinco (5) días para dar alcance al requerimiento. Una vez vencido dicho plazo, vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaria, **REQUIÉRASE** a la Agencia Nacional de Tierras para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente decisión concorra a este proceso y haga valer los derechos de la Nación de considerarlo así, y además, informe al despacho lo que le conste sobre la naturaleza jurídica del predio objeto del presente proceso, mismo que se encuentra ubicado en la calle 9 N° 1-115 del corregimiento de Taganga de la ciudad de Santa Marta e identificado con Matricula Inmobiliaria 080-46633 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Líbrese el oficio correspondiente y remítase a la entidad antes

señalada a través de sus cuentas de correo oficial adjuntando copia de los folios 332 a 335 del paginario.

SEGUNDO: Una vez vencido el término antes señalado, vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
Jueza

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. 032 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 25 de junio de 2021.
Secretaría, _____.